

RESOLUCION No. 89.1.2.1.

1192

400

090014

GILBERTO NOVOA MONTALVO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-88322  
DE 20 DE JUNIO DE 1988.

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de junio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "WILSONTUR VIAJES TURISTICOS C. LTDA."

QUE el señor Wilson Puga Cadena, con el patrocinio del doctor Héctor San Martín ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Dirección Nacional de Turismo, mediante Resolución No. 062, de 20 de mayo de 1988, autoriza a la compañía la utilización del término "turismo", en su denominación;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° IIC.DICL.880461 de 4 de julio de 1988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-479 de 7 de julio de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "WILSONTUR VIAJES TURISTICOS C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/. 3'000.000,00, dividido en 3.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

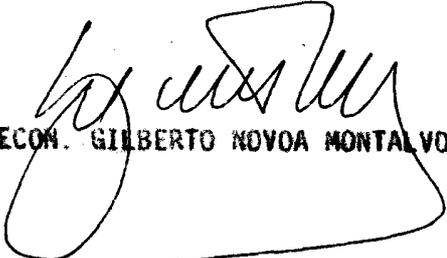
AGO 000015

"WILSONTUR VIAJES TURISTICOS C. LTDA."

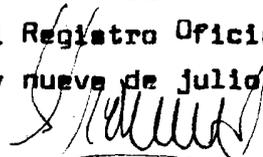
CUMPLIDO. - VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

1 8 JUL 1988

  
ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO.

  
ETA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1143 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

